

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales y de la gestión social correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados de la sociedad en cuanto al ejercicio 2007.

Tercero.—Examen de la situación de la sociedad. Adopción de medidas, en su caso.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta general y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, a examinar en el domicilio social u obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos e informes que hayan de ser sometidos a aprobación en la Junta general que se convoca.

Vigo, 20 de junio de 2008.—Administrador único, José Gregores Tato.—42.032.

ROZAKA HOSTELERIA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria del Juzgado de lo Social 3 de Málaga,

Hago saber: que en el procedimiento de Ejecución num. 80/08 se ha dictado con fecha 13 de mayo de 2008 auto por el que se declara a la empresa «Rozaka Hostelería, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia provisional por importe de 3.390,95 euros de principal más 593,42 euros presupuestadas para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Málaga, 12 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, Cristina Campo Urbay.—40.772.

SAIL&SAFE, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 177/07 de este Juzgado de lo Social número dos, seguidos a instancias de Mohamed Mezoire, contra Sail&Safe, S.L., se dicto resolución de fecha 10 de junio de 2008 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia parcial por importe de 10.114,78 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral expido el presente para su inserción en el boletín oficial del registro mercantil.

Palma de Mallorca, 10 de junio de 2008.—Secretario judicial, Aurora Fructuoso Hernández.—40.839.

SAINT ANDREWS, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 23/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Francisco Huerta Martínez contra Saint Andrews, S. L., sobre despido, se ha dictado resolución con fecha 12 de junio de 2008, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Saint Andrews, S. L., en situación de insolvencia total

por importe de 52.086,83 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la Ley de procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 12 de junio de 2008.—Ana Correchel Calvo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid.—40.835.

SAN MARTÍN LÓPEZ, S. A.

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la entidad mercantil, celebrada el 28 de Abril de 2008, se procedió a reducir el capital social de la empresa, con el fin de amortizar 5.550 acciones que se encontraban en autocartera, números 7.586 a 13.135, ambas inclusive, reduciéndose por tanto en 330.000 euros, pasando a estar fijado en la cifra de 777.000 euros, y dándose nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos sociales, relativo al capital social. Lo que se comunica a los efectos de lo previsto en los artículos 165 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, relativos a la publicación de este tipo de acuerdos, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad.

Valladolid, 28 de abril de 2008.—Presidente, Pedro San Martín López.—40.800.

SECON FASHION IBERIA, S. L. U.

(Sociedad cedente)

SECON GROUP, B. V.

(Sociedad cesionaria)

Disolución mediante cesión global de Activos y Pasivos

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, y en aplicación del artículo 117.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 22 de abril de 2008, el Socio Único de la sociedad Secon Fashion Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, titular de N.I.F. número B-62.854.542, acordó, la disolución de esta entidad, con cesión global de activos y pasivos a su Socio Único, Secon Group, B.V., sociedad de nacionalidad holandesa, que tomó conocimiento de dicha disolución y, en lo menester, aceptó, la cesión mencionada.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de Secon Fashion Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, (Sociedad Cedente) y de Secon Group, B.V., (Sociedad Cesionaria) de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como oponerse a la operación en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Barcelona, 20 de junio de 2008.—Un Liquidador solidario, Vivek Batra.—41.450.

SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN FRIGORÍFICA IBÉRICA, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN FRIGORÍFICA PAÍS VASCO, S. A.

Unipersonal

SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN FRIGORÍFICA GALICIA, S. A.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Los accionistas únicos de las sociedades «Servicios de Distribución Frigorífica Ibérica, Sociedad Anónima Uni-

personal», «Servicios de Distribución Frigorífica País Vasco, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Servicios de Distribución Frigorífica Galicia, Sociedad Anónima Unipersonal» decidieron, el 16 de junio de 2008, fusionar las tres entidades, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 28 de marzo de 2008, y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en su artículo 166.

Madrid, 19 de junio de 2008.—Don Jean Charles Fromage, Presidente del Consejo de Administración de «Servicios de Distribución Frigorífica Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal» y don Michel-Albert Fons, Presidente de los Consejos de Administración de «Servicios de Distribución Frigorífica País Vasco, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Servicios de Distribución Frigorífica Galicia, Sociedad Anónima Unipersonal».—41.398. 2.º 26-6-2008

SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, S. A.

Declaración de insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 260/08 de este Juzgado Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Alfonso Cañabate Maseda sobre despido, se ha dictado auto en fecha 17-06-08, por el que se declara a la empresa ejecuta Servicios de Protección y Vigilancia S.A. en situación de insolvencia legal total por importe de 111.867,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Barcelona, 18 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—40.940.

SKF ESPAÑOLA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

SKF PRODUCTOS INDUSTRIALES, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

fusión por absorción

El accionista único de la sociedad «SKF Española, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), como «sociedad absorbente», y el accionista único de «SKF Productos Industriales, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), como «sociedad absorbida», en ejercicio de las facultades que les concede la normativa vigente, adoptaron con fecha 24 de junio de 2008, la decisión de aprobar la fusión por absorción de «SKF Productos Industriales, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) por parte de «SKF Española, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), en los términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades involucradas presentado a depósito en el Registro Mercantil de Navarra y en el Registro Mercantil de Barcelona, sobre la base de los Balances cerrados por las sociedades participantes a 31 de diciembre de 2007, aprobados como Balances de

fusión. En este sentido, la sociedad «SKF Productos Industriales, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) queda extinguida y disuelta sin liquidación, siendo su patrimonio absorbido por «SKF Española, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal).

Dado que «SKF Española, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) es titular del 100% de las acciones de «SKF Productos Industriales, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), no procede en este caso aumentar el capital social de la sociedad absorbente.

A los efectos de lo previsto en el artículo 243 de la L.S.A., se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión y en los términos del artículo 166 de la L.S.A. A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la L.S.A., se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados así como los Balances de fusión de las sociedades participantes.

Madrid, 25 de junio de 2008.—Santiago Martínez Lage, Secretario no Consejero de SKF Española, S.A. (Sociedad unipersonal) y de SKF Productos Industriales, S.A. (Sociedad unipersonal).—42.016. 1.ª 26-6-2008

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TENDIDOS ELÉCTRICOS Y MONTAJES

(SATEM)

Junta general ordinaria

La Administración de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, para el próximo día 28 de julio del 2008, a las dieciséis horas y treinta minutos en primera y única convocatoria, en el domicilio social de la compañía, calle Mas de l'Abat, nave F-147 (Polígono l'Alba) de Vilaseca (Tarragona), bajo el siguiente.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, del Informe de Gestión de la sociedad, correspondiente al ejercicio 2007.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de resultados correspondiente al ejercicio 2007.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los señores accionistas que toda la documentación a tratar en la Junta se halla a su disposición en las oficinas de la sociedad, pudiendo pedir la entrega gratuita de dichos documentos.

Vilaseca, 19 de junio de 2008.—El Administrador único, Juan Manuel Barberá Casas.—41.441.

SOCIEDAD DEPORTIVA EDEN MAR, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la celebración de la Junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el día 1 de agosto de 2008, en el domicilio social, sito en el Edificio Eden Mar, calle Josep Lluís Sert, s/n, Calonge (Girona), a las dieciocho horas en primera convocatoria y, caso de no alcanzar el mínimo de asistencia necesaria, en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2007, resolución sobre la aplicación del resultado y aprobación, si procede, de la gestión de la Administración social durante el ejercicio 2007.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Adecuación de la Sociedad a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta o nombramiento de accionistas interventores para su aprobación.

Se hace constar:

Que a partir de la convocatoria de la Junta cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Que hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Así mismo, durante la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Que los accionistas que representen al menos el 5% del capital social tienen derecho a solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

Calonge, 20 de junio de 2008.—El Administrador único, Pedro Caixàs Ferrer.—41.414.

SOCIEDAD MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN E IMAGEN, S. A.

Acuerdo de modificación de Estatutos

La Junta General de Accionistas de SOMUCISA, en sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

«Modificar el contenido del artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad, cuya redacción quedará como sigue: «Artículo 12.—Composición de Consejo de Administración.—1.—El Consejo de Administración estará integrado por el/la Presidente/a y ocho vocales, que serán miembros de la Corporación o bien personas específicamente capacitadas para las funciones a realizar designadas por los grupos políticos con representación municipal.—2.—Deberá respetarse el principio de pluralismo en la composición de los órganos de representación de la empresa, en función de la representatividad de los diferentes grupos que compongan el pleno municipal».

Jaén, 21 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Martínez Martínez.—40.834.

SONIA MENDOZA ORTEGA

Declaración de insolvencia

Doña Dolors Cortina Alarcon, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social 3 de Granollers,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución número 110/2007 instruido por este Juzgado a instancias de Lorena Miranda Reyes, contra Sonia Mendoza Ortega, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en esta fecha en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Sonia Mendoza Ortega limitada por el importe de 3.509,75 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granollers, 28 de mayo de 2008.—Secretaria Judicial, Dolors Cortina Alarcon.—40.883.

SONIFOLK, S. A.

El Administrador único de la sociedad Sonifolk, Sociedad Anónima, convoca a sus socios a la Junta general, que tendrá lugar, en Madrid, calle Villanueva, número 43, 3.º derecha, el día 29 de julio de 2008, a las nueve horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuere precisa, la Junta general se celebrará en el mismo lugar el día 30 de julio de 2008, a las nueve horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección del Administrador único.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Los socios pueden tener de forma inmediata y gratuita los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general.

Madrid, 17 de junio de 2008.—La Administradora única, Mercedes Santamaría Arias.—41.429.

SOTOGRANDE, S. A.

(Sociedad absorbente)

HOTELES Y GESTIÓN SOTOGRANDE, S. L.

(Sociedad absorbida)

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Sotogrande S.A.» y la Junta general ordinaria de socios de «Hoteles y Gestión Sotogrande, S.L.» celebradas el día 6 de junio de 2008, aprobaron la fusión de ambas sociedades mercantiles mediante la absorción de «Hoteles y Gestión Sotogrande, S.L.» por parte de «Sotogrande, S.A.» quien adquiere, a título de sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con disolución sin liquidación de la misma en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Cádiz, y sin necesidad de que la sociedad absorbente proceda a ampliar su capital social por ser ésta titular de la totalidad de las acciones en que se encuentra dividido el capital social de la sociedad absorbida, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En dichas Juntas fueron aprobados los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2007, acordándose que las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida se consideren realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente desde el día 1 de enero de 2008.

Como consecuencia de la fusión, no se otorga derecho especial alguno ni se atribuye ventaja de ningún tipo a los Administradores de las sociedades intervinientes, no sufriendo variación la composición del Consejo de Administración de la sociedad absorbente.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas y demás interesados para su examen en el domicilio social. En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la misma Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas